



San Fernando del Valle de Catamarca, Abril de 2016.-

Sr. Presidente
Concejo Deliberante de la Capital
C.P.N Juan Cruz Miranda
Su despacho:

NOTA N° _____

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con el objeto de solicitarles la inclusión en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, del **Proyecto de Comunicación** adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.

San Fernando del Valle de Catamarca, Abril de 2016.-

Concejal María Jimena Herrera - Bloque Frente justicialista Para la Victoria

“.....Sin Leyes No Hay Patria.....”

Fray Mamerto Esquiú – 09-07-1853 – Ordenanza N° 4031/06



BLOQUE: FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

PROYECTO: COMUNICACION

AUTOR: *Concejal María Jimena Herrera*

FUNDAMENTOS

Que el presente proyecto tiene por objeto el cumplimiento de la Ordenanza N° 5846/14, la que dispone que el Ejecutivo Municipal realice el diseño, la construcción e instalación de bebederos de agua potable sobre Avenida Virgen del Valle desde Plaza El Maestro hasta llegar a la Gruta de la Virgen del Valle. Es de público conocimiento, que durante las festividades de la Virgen del Valle desembarcan miles de fieles a nuestra ciudad, sobre todo en el mes de Diciembre, donde los devotos se concentran en mayor cantidad.

Como habitantes de este suelo, tenemos claro conocimiento de las altas temperaturas que debemos soportar en esa época año, por lo que resulta imprescindible que los peregrinos que se dirigen en multitud a la Gruta puedan hidratarse normalmente. Por otra parte, debería ser política de estado el hecho atender las necesidades de los visitantes, como así también recibirlos con respeto y gratitud. Por último, se ha podido comprobar que la presente Ordenanza no se cumple, provocando serias dificultades arribar a la Gruta.

Por lo expresado, pido a mis pares su acompañamiento en este proyecto de Comunicación.

Concejal María Jimena Herrera - Bloque Frente justicialista Para la Victoria

“.....Sin Leyes No Hay Patria.....”

Fray Mamerto Esquiú – 09-07-1853 – Ordenanza N° 4031/06



San Fernando del Valle de Catamarca, Abril 2016.-

PROYECTO

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,
SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACION

Artículo 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, proceda a dar estricto cumplimiento a lo normado por los artículos 1 y 2 de la Ordenanza N° 5846/14.

Artículo 2º: DE FORMA.-

Concejal María Jimena Herrera - Bloque Frente justicialista Para la Victoria

“.....Sin Leyes No Hay Patria.....”

Fray Mamerto Esquiú – 09-07-1853 – Ordenanza N° 4031/06